



LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de Jandenes, 35.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración
de este periodico, á donde se dirigirá
toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

PAGOS POR TRIMESTRES VENCIDOS

Enquijos á precios convencionales

VIERNES SANTO

Rindamos homenaje reverente al drama del Calvario, cuyo recuerdo, perpetuándose á través de los siglos, conmemora hoy el mundo cristiano.

Loor eterno al Redentor divino de la humanidad, el más grande de los mártires, el maestro sublime entre los maestros.

La Redacción.

ENMIENDA

Bien ha hecho el Sr. Rodríguez San Pedro con dictar la Real orden, á la cual hoy damos cabida en la *Sección Oficial* de este número.

Bien ha hecho, porque con ella atiende á una demanda justísima de esa parte del magisterio primario entusiasta, anhelosa de mejorar profesionalmente acudiendo á la lucha de las oposiciones.

Esta parte del magisterio, á la cual se negaba licencias, como no fueran sin sueldo, para poder opositar, pedía unánimemente que se derogara la traba que había impuesto á sus aspiraciones el Real decreto de 20 de Diciembre último.

Ahora el señor ministro de Instrucción Pública enmienda el yerro, y decreta por la Real orden de referencia, la concesión de esas licencias, llámense permisos ó autorizaciones, para poder concurrir á practicar ejercicios de oposición.

Se imponen para estas concesiones, no pocos medios para conseguir la seguridad de que se hace buen uso de los permisos que se otorguen; y esto no nos parece mal.

En cambio, para el otorgamiento de esas licencias, se dan facilidades, confiriendo á las Juntas provinciales de Instrucción Pública la facultad de concederlas, cuando sean para practicar oposiciones, ó en casos de urgencia para asuntos particulares.

Una vez más nos ratificamos en el criterio que ya hemos expuesto varias veces en estas columnas respecto al ministro que hoy tiene á su cargo la cartera de Instrucción Pública.

El Sr. Rodríguez San Pedro es hombre de recta voluntad, pero de decisión para sostener sus convicciones. Ha tenido inspiradores que han llevado á su ánimo convicciones erróneas y gravemente perjudiciales para el magisterio. Esta ha sido la causa de sus desaciertos.

El señor ministro de Instrucción Pública enmienda sus yerros, cuando ve que lo son.

Este es el motivo de la Real orden sobre licencias que hoy publicamos.

Por esta rectificación, muy oportuna, merece un aplauso del magisterio el señor Rodríguez San Pedro, y el magisterio se lo otorgará unánimemente.

A ese aplauso unamos el nuestro modesto, pero sincero.

SECCION OFICIAL

REAL ORDEN

«Ilmo. Sr.: Vistas las consultas formuladas por varios Rectorados y algunas Juntas provinciales de Instrucción pública, referentes á los Reales decretos de 20 de diciembre y 17 de enero últimos.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Las licencias á que se refiere el artículo 6.º del Real decreto de 17 de enero del corriente año se ajustarán á lo preceptuado en la ley de 21 de julio de 1878, y, por lo tanto, se concederán siempre por la autoridad á cuya jurisdicción corresponda el nombramiento del solicitante.

2.º Los permisos autorizados por el mismo artículo podrán ser concedidos en los casos de urgencia, debidamente justificada, por las autoridades delegadas de este Ministerio, en uso de las atribuciones que tengan conferidas por las disposiciones vigentes, dando cuenta inmediata en cada caso á las autoridades superiores y al Ministerio, con expresión concreta de la causa urgente á que haya obedecido el permiso concedido, y acompañando una copia autorizada de todo lo actuado sobre el particular á la nómina correspondiente.

3.º Las autorizaciones que en lo sucesivo se concedan, según lo establecido, á los maestros y auxiliares propietarios de escuelas públicas para poder concurrir á las oposiciones en que consten como aspirantes presentados dentro del plazo de la convocatoria, se ajustarán á las siguientes reglas:

A. Se solicitarán de las Juntas provinciales, por conducto y con informe de las locales y acompañando los justificantes correspondientes.

B. La concesión de estas autorizaciones corresponderá á las Juntas provinciales, que

al acordarlas, si procede, efectuarán también el nombramiento del interino respectivo, que disfrutará la mitad del sueldo del propietario, percibiendo éste la otra mitad.

C. Los autorizados para efectuar oposición no podrán dejar sus cargos hasta ocho días antes del comienzo de los ejercicios, y deberán reintegrarse á su puesto dentro de los ocho días siguientes á la terminación de las oposiciones ó de haber dejado de actuar en ellas, comunicándoles así á la Junta provincial por conducto de la local, con los debidos justificantes. Estos plazos serán de quince días para los maestros y auxiliares que desempeñan sus cargos en propiedad en las escuelas públicas de Baleares y Canarias.

D. Todo el tiempo que dure el uso de estas autorizaciones, y, por lo tanto, la ausencia del interesado de su cargo oficial, se acreditará el percibo del 50 por 100 de sus haberes, acompañando á la respectiva nómina las certificaciones expedidas por el secretario del Tribunal, con el Visto Bueno del presidente, referentes á su presencia y continuación en las oposiciones.

E. Estas autorizaciones no podrán concederse más que una vez al año á cada interesado, y dos veces en años distintos, con derecho á la mitad del sueldo; las sucesivas serán sin sueldo alguno, efectuándose su ingreso en la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

4.º El incumplimiento de lo preceptuado en esta Real orden originará la nulidad de las autorizaciones ó licencias concedidas y la incoación de un expediente administrativo para exigir las responsabilidades correspondientes.

De Real lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de abril de 1908.—R. San Pedro.—Señor subsecretario de este Ministerio.»

(Gaceta del 9 del actual.)

CONCURSO DE ASCENSO DE 1908

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Provincia de Oviedo

La escuela superior de niños de la villa de Luarca, dotada con el sueldo anual de 1.350 pesetas y emolumentos legales.—Una

auxiliaría de la escuela graduada de niños de Oviedo, cuya dotación anual es de 1.375 pesetas.

Provincia de León

La escuela elemental de niñas de Puente de Castro, arrabal de la ciudad de León, dotada con el sueldo anual de 1.375 pesetas y demás emolumentos.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Provincia de Salamanca

La elemental de párvulos de Villarino de los Aires y la de niñas de Béjar, ambas con 1.100 pesetas.

Provincia de Avila

Una elemental de niños, con 1.375 pesetas, y la de niñas de Madrigal de las Torres, con 1.100.

Provincia de Cáceres

La de Madroñera primera, Malpartida de Cáceres, Trujillo segunda y Casar de Cáceres, todas de niñas, con 1.100 pesetas y la auxiliaría de la escuela graduada de niños de Cáceres, con 1.100.

Provincia de Zamora

La de niños de Zamora (titulada S. Frontís), con 1.375 pesetas; una auxiliaría de la escuela graduada de niños de Zamora, con 1.100, y la de párvulos de Villanueva del Campo, con 1.100.

(Gaceta del 2 de Abril.)

ESCUELAS Y MAESTROS

LA ESCUELA

Hay que hacer de la escuela un lugar ameno, atractivo, no un laboratorio de tristeza; tiene que educar deleitando, para que el niño, que hoy día entra llorando y sale riendo, porque ve en la escuela una prisión ó un sitio infecto, salga llorando al perder un templo de paz y de ameno é instructivo trabajo.

Los estudios deberán distinguirse más por la calidad que por la cantidad, dirigirse más al corazón que al cerebro.

La escuela no es una incubadora de niños, convertidos en depósitos de muchas cosas.

No olvidemos que la miseria, que el ejército de miserables, de desgraciados, no estriba tanto en el mal reparto de la riqueza como en el mal reparto de la educación.

EL MAESTRO

El maestro tiene que pensar que es un delegado de los padres y un representante del Estado. Porque, en lo primero, el maestro no puede ser un iluminado, un fanático, ni en política ni en religión, sino un símbolo de sensatez y cordura.

El maestro puede y debe tener opiniones, pero no lanzarse á las luchas de la política; es decir, no debe ser un hombre de partido, porque la escuela debe ser neutra en política, y su misión es de paz y moralidad, porque es un representante del Estado; el maestro debe ser un ciudadano en la plenitud de sus derechos, y debe ejercerlos, porque siendo jurado y elector, dará con su conducta una lección de civismo á sus alumnos; pero como para dar una lección hay que saber darla, no se olvide de ofrecerles un ejemplo de tolerancia y de moderación.

EDUARDO VINCENTI.

MEMORIA DE ADULTOS

Relación de los pueblos cuyos Maestros han remitido hasta la fecha las memorias correspondientes.

Cogolludo, Marchamalo, Yélamos de Arriba, Bujarrabal, Ledanca, Alaminos, Castejón de Henares, Trillo, Torre del Burgo, Villaseca de Uceda, Guadalajara (1.º, 2.º y 3.º), Higes, El Recuenco, Baños, Gárgoles de Arriba, Anquela del Ducado, Valderrebollo, Corduente, Mondéjar (1.º Escuela), Berninches, Pinilla de Molina, Córcoles, Zorita de los Canes, Terzaga, Huertapelayo, Aguilar de Anguita, El Cubillo, Pradilla, Tordelpalo, Tendilla, Hombrados, Archilla, Retiendas, Viñuelas, Humanes, Yunquera, Valdesaz, Alcoroches, Valdeancheta, Tórtola, Anquela del Pedregal, Pajares, Tordellego, El Olivar, Iniéstola, Atienza, Alpedroches, Fuentenovilla, Moratilla de Henares, Tortuero, Ventosa, Anguita Torremocha del Campo, Sotodosos, Baidés, Ablanque, Cubillejo del Sitio, Cobeta, Palmaces de Jadraque, Castilnuevo, Villaviciosa,

Villar de Cobeta, Valhermoso, Anóñ, La Toba, La Puerta, Cereceda, Villanueva de Alcorón, Abana-des, Valdelcubo, Morenilla, Miedes, Brihuega, Escariche, Yebra, Espinosa de Henares, Membrillera, Ocentejo, Usanos, Imón, Palazuelos, Arbancón, Clares, Rillo, Robledillo de Mohernando, La Isabela, Maranchón, Selas, Jirueque, Malaguilla, Motos, Mazuecos, Fuentelviejo, Fuentelsaz, Cañizar, Villanueva de la Torre, Naharros, Cañamares, Rebollosa de Hita, Castilblanco, Pozo de Almoguera, Budia, Muduex, Escopete, Tordelloso, Armallones, Torramochuela, Anquela del Pedregal, Albares, Salmerón, Alustante, Olmedillas, Campillo de Dueñas, Valdarachas, Sayatón, Pradosrelonlos, Mochales, Turmiel, Tortuera, Huérmeces, Valdearenas, Luzaga, Estriégana, Campisabalos, Sigüenza, Huetos, La Yunta, Masegoso, Canredondo, Cifuentes, Yela, Almadrones, Cantalojas, La Loma, Rata, Rivarredonda, Tordesilos, Fuembellida, Piqueras, Azcoñón, Padilla del Ducado, Morillejo, Oter, Madrigal, Fuentelencina, Pioz, Alcuneza y Balbacil.

LA MEMORIA DE LA JUNTA CENTRAL

DE DERECHOS PASIVOS DEL MAGISTERIO

La *Gaceta* ha publicado la Memoria de los trabajos realizados por la Junta Central de derechos pasivos en 1907. En este año celebró la nombrada Junta 47 sesiones, despachó 288 expedientes de clasificación, 225 pensiones de viudedad, 118 de orfandad, 98 mejoras de clasificación y pensión, 100 de reclamación de haberes que dejaron devengados individuos de clases pasivas del Magisterio á su fallecimiento, 43 de devolución de descuentos, 41 de traslación de pago y 25 expedientes varios.

Las Juntas provinciales que llevan más atrasadas las cuentas son las de Alicante, Cáceres, León, Lérida, Málaga y la Municipal de Madrid. Resultado de la mayor actividad desplegadas por algunas Juntas en la rendición de cuentas y de la liquidación de algunas de las suprimidas Cajas de primera enseñanza, ha sido un aumento en los ingresos (con relación al año anterior) de pesetas 192.921'91; pero también los pagos han experimentado un aumento de 105.770'98 pe-

setas, lo que significa que cada vez es mayor el número de maestros jubilados.

Sin embargo, no es angustiosa al presente la situación de la Caja de derechos pasivos; porque cuenta con 3.269.000 pesetas nominales en títulos de la deuda del 5 por 100 amortizable, que al precio de 100 90 por 100 cotizados en 31 de Diciembre último, tienen un valor efectivo de 3.298.421 pesetas, aparte 185.500 pesetas nominales de la suprimida Junta de Utramar.

El importe de lo librado á las Juntas provinciales para el pago de jubilados y pensionistas asciende á 2.852.282 43 pesetas en el mismo año.

De la comparación de estos datos con los publicados en años anteriores se desprende que sin nuevos y positivos refuerzos, el porvenir de la Caja de Derechos pasivos es poco halagüeño.

DE ASOCIACIONES

ASOCIACION DE MAESTROS DEL PARTIDO DE COGOLLUDO

Para dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento por que se rige esta Asociación, conforme preceptúa el artículo 20 del mismo, se convoca á todos los maestros de Instrucción primaria del partido de Cogolludo, asociados y no asociados, á fin de que el día 2 de Mayo próximo concurren á la Junta general ordinaria que ha de celebrarse por los mismos á las once de la mañana en la expresada villa.

Además de la renovación de la Junta directiva, por terminar el bienio de su elección, habrán de tratarse en la Asamblea las palpitantes cuestiones de actualidad que tan directamente afectan al Magisterio y otras que no hay por qué citar. Dada la importancia que todo ello encierra, se encarece la asistencia de todos por ser de conveniencia general.

Cerezo, 12 de Abril, de 1908.—El Presidente, *Pedro Roquero*.—El Secretario, *Moderato Sanz y Santos*.

NOTICIAS

El señor ministro de Instrucción pública ha dirigido una Real orden al de Hacienda pidiendo un crédito extraordinario para poder satisfacer las atenciones de gratificación de adultos, correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre últimos.

A las Cortes, sin embargo, aún no se ha pedido por el señor ministro de Hacienda el crédito referido.

De los ciento diez aspirantes que se presentaron á actuar en las oposiciones á plazas de oficiales y auxiliares de contabilidad de las Juntas provinciales de Instrucción pública, solo han sido declarados aptos para continuar los ejercicios cuarenta y seis.

Muy en breve se remitirán al Rectorado por la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública, las instancias presentadas en el concurso único de Febrero último.

La *Gaceta* del día 9 del actual publica los tribunales para oposiciones á escuelas superiores y elementales de niños y de niñas de este distrito universitario, dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas, en la siguiente forma:

Tribunal para las oposiciones á plazas de las escuelas superiores y elementales de niñas.—Presidente, D. Jaime Fernández Castañeda, catedrático de Instituto general y técnico.

Vocales: D.^a Eusebia Genover y Sanz, profesora de Escuela normal; D.^a Juana Natividad de Diego y González, profesora de Escuela normal; D. Julián Pereda y Barona, sacerdote, y D.^a Adelaida Lorenzi y Ruiz, maestra de escuela pública ingresada en el magisterio por oposición.

Tribunal para las oposiciones á plazas de las escuelas superiores y elementales de niños.—Presidente, D. Godofredo Escribano y Hernández, profesor de Escuela normal.

Vocales: D. Juan del Cañizo y Miranda, catedrático del Instituto general y técnico; D. Juan Rodríguez Gómez, profesor de Escuela normal; don Isaias López y Martínez, sacerdote, y D. Pedro García María, maestro de escuela pública ingresado en el magisterio por oposición.

El Sr. Inspector de primera enseñanza ha girado visita extraordinaria á las escuelas de Pozancos, Matas y Ures.

A la vez ha visitado otras escuelas del distrito de Sigüenza.

Han sido designados profesores médicos para que informen en el expediente de sustitución incoado por la maestra de Peralejos D.^a Emilia de Luis.

En la última sesión celebrada por la Junta Central de primera enseñanza, quedó resuelta una consulta de la Junta de Instrucción pública de Zamora sobre provisión interina de plazas de maestros ó auxiliares interinos, en el sentido de que se expida segundo nombramiento para ellas, corriendo la escala en favor del primero que quede sin escuela, cuando renunciara el nombrado sin tomar posesión; y que no procede nombrar para otra escuela, en la misma provincia, á quien hubiera renunciado ó dejado de tomar posesión, á no ser que acreditara haber existido justas causas, á juicio de la Junta provincial.

El día 9 del actual falleció en Valdesaz don Juan Torija, padre de nuestra estimada compañera la maestra de Cogollor D.^a Jacinta, á la cual enviamos la expresión de nuestro más sentido pésame.

Por el Sr. Inspector se ha terminado y ha sido remitida al Ministerio la estadística escolar de la provincia, trabajo pesadísimo é importante por el número elevado de datos que contiene y la escrupulosidad con que hay que consignarlos.

Los Maestros en las Juntas Locales

Según se desprende de las actas de constitución de las Juntas Locales en esta provincia, no tienen éstas interés en que el Magisterio forme parte de ellas, ni aún en ese concepto de nula intervención que les ha asignado el Real decreto de 20 de Diciembre último.

La mayoría, la inmensa mayoría de esas Juntas Locales ha acordado no dividirse en las dos secciones Protectora y de Vigilancia, sino funcionar como única, sin intervención del Profesor de Instrucción primaria, sobre quien desea seguir haciendo pesar el caciquismo irritante, que ya es tradicional.

Despréndese de aquí que no desean, en su inmensa mayoría, las Juntas Locales de las pequeñas poblaciones, el impulso, que puede ser regenerador, del maestro; no quieren por ninguna parte estímulos que se traduzcan en bien de la enseñanza, por la cual no sienten preocupación de ninguna clase, á la cual no aman y no tienen empeño en atender.

Lo que necesitan las Juntas Locales esas es ejercer una autoridad caciquil sobre el maestro y disponer de él á su antojo, y manejarlo y oprimirlo, y aún de rechazo matar en el pobre maestro toda iniciativa alta, toda aspiración en provecho de la educación popular.

Y aún habrá quien dude que las Juntas Locales deben desaparecer por completo.

CORRESPONDENCIA

Pálmaces de Jadraque.—P. P. del O.—El presupuesto se mandó. Hoy se publica relación de las memorias adultos.

Membrillera.—M. S.—Se publica. Mande.

Escamilla.—I. S.—Podía haber hecho para eso cualquier clase de recibo. Ya daré la orden.

Pioz.—P. M.—Entregada memoria de adultos. Beninches.—F. G.—Se hará enseguida.

Anquela del Pedregal.—F. S.—Faltan algunos de Molina para despachar. Se verá si está el suyo y se tendrá en cuenta para decírselo en otro número.

Alcuneza.—J. O.—Entregada la memoria. Está obligado como todos. Tiene atribuciones, pero debe velar por el prestigio del maestro.

Fuensavián.—A. M.—Presentada la hoja á certificar. Se hará como desea.

CONTRACALVICIE CARRASCO

ES INOFENSIVO, CONTIENE SIEMPRE LA CAÍDA DEL PELO
Y LO REPRODUCE CUANDO EXISTEN LAS RAÍCES
CON EXACTITUD PRODIGIOSA.

CADA FRASCO CONTIENE MEDIO LITRO Y CUESTA 10 PESETAS

DEPOSITO EN MADRID

Durán y Martín, calle de Tetuán, núm. 3

DE VENTA EN TODAS LAS DROGUERIAS

FARMACIAS Y PERFUMERIAS

IMPRESOS PARA LA MEMORIA DE ADULTOS

Véndese en la imprenta y librería de Antero Concha, á 10 céntimos ejemplar.

¡Está demostrado y no hay quien lo dude!!

La Casa donde se viste mejor y más barato, es en la acreditada sastrería

LA TIJERA DE ORO

donde encontraran gran surtido en paños, tricot y paños de todas clases.

Trajes á medida á 15 pesetas.

Pantalones á medida á 5 pesetas.

Ropas á medida á mitad de su precio.

Mayor Baja, 8 y 10.—Guadalajara

Sucursal de la Sastrería Madrileña de Jacobo Gordo

ALCALÁ DE HENARES

NOTA. A los lectores de este periódico que acompañen á sus pedidos el presente anuncio, se les rebajará el 5 por 100 sobre los precios ordinarios.

OBRA NUEVA.—NOCIONES DE CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y NATURALES

CON DESTINO A LAS ESCUELAS DE INSTRUCCION PRIMARIA

POR D. PASCUAL MARTÍNEZ ABELLAN, Inspector del ramo en esta provincia

Terminada la impresión y encuadernación de esta obra por la Casa editorial de D. Antero Concha en esta capital de Guadalajara, se ofrece al público con verdadero interés, pues viene á llenar una verdadera necesidad para dar esta enseñanza en las Escuelas como expresamente obligatoria por el Real decreto de 26 de Octubre de 1901, por lo cual es de recomendar la adquisición para el presente curso escolar. Consta de 164 páginas en 8.º prolongado, esmerada impresión, con 50 grabados, bien encuadernado en cartóné y precio de 9 pesetas docena.

OTRAS OBRAS DE D. PASCUAL MARTÍNEZ ABELLAN

LA PERLA MORAL DEL NIÑO.—Primera parte de «El Consultor de la Infancia» —(3.ª edición).—Libro de lectura recomendado para toda clase de Escuelas y destinado á las secciones 3.ª, 4.ª y 5.ª. Es muy útil por el sentido pedagógico que envuelve, por las enseñanzas de aplicaciones positivas que dá y por el provechoso resultado que ofrecen sus ejemplos y cuentos morales. Tiene la aprobación eclesiástica; consta de 112 páginas en cartóné, se vende á 6 ptas. docena.

EL ESPEJO DE LA NIÑEZ.—Segunda parte de «El Consultor de la Infancia.»—(3.ª edición).—Excelente libro de lectura destinado á las secciones más adelantadas, sirviendo para el adelanto en la lectura, consiguiendo con ésta, que le es grata al niño, los conocimientos más indispensables para la vida. Tiene también la aprobación eclesiástica y consta de 194 páginas y condiciones del anterior. Precio 9 pesetas docena.

CATECISMO DE RUDIMENTOS DE DERECHO.—(2.ª edición).—Es lo más apropiado para la enseñanza de esta asignatura, nueva en nuestras Escuelas. Se recomienda por la facilidad que ofrece para que el niño aprenda los conocimientos de la materia jurídica, derivandolos casi siempre de sus mismas acciones. Consta de 94 páginas en idéntica forma y se vende á 6 pesetas docena.

LECCIONES DE HISTORIA SAGRADA.—Con la aprobación eclesiástica —(2.ª edición).—Libro facilísimo y útil para la enseñanza á que se destina. Ha tenido gran aceptación. Consta de 102 páginas.—En cartóné, 6 ptas. la docena.

LECCIONES DE HISTORIA DE ESPAÑA PARA TODAS LAS ESCUELAS.—(3.ª edición).—Método interrogativo.—Libro muy útil, no solo para los niños, sino para los que quieran prepararse para la segunda enseñanza y para aquellos que, después de ostentar un título académico, quieran recordar fácilmente los sucesos de nuestra nación. Consta de 116 páginas, excelentemente impreso y encuadernado en cartóné.—Precio 6 pesetas la docena.

Tanto estas obras como la nueva anunciada en primer lugar, pueden pedirse á D. Antero Concha, plaza de San Esteban (Correos) 2, Guadalajara.

LA AURORA**IMPRESA EDITORIAL, LIBRERÍA, PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO**

BAJO LA DIRECCIÓN DE

DON ANTERO CONCHA**PLAZA DE SAN ESTEBAN (CORREOS), 2****GUADALAJARA**

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer á los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia todos cuantos libros y menaje necesitan en sus Escuelas, á los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Especialidad en papel pautado higiénico rayado verde, á 6 pesetas resma; corriente satinado, á 4,50 pesetas, y gráfico de Caballero, superior, á 7 pesetas.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por el correo con orden de que los abonen los Sres. Habilitados respectivos.

ANTERO CONCHA.—San Esteban, 2.—Guadalajara

Establecimiento en Guadalajara
10, Mayor Alta, 10



MÁQUINAS
SINGER y WHEELER & WILSON
PARA COSER
EXCLUSIVAS DE LA
Compañía Singer de máquinas para coser



Establecimiento en Guadalajara
10, Mayor Alta, 10

Todos los modelos á pesetas 2'50 semanales.

Pídase el catálogo ilustrado, que se da gratis.

Máquinas para toda industria en que se emplee la costura.— SE RUEGA AL PÚBLICO VISITE NUESTROS ESTABLECIMIENTOS PARA EXAMINAR LOS BORDADOS DE TODOS ESTILOS: ENCAJES, REALCE, Matices, PUNTO VAINICA, ETC., EJECUTADOS CON LA MÁQUINA Doméstica bobina central, LA MISMA QUE SE EMPLEA UNIVERSALMENTE PARA LAS FAMILIAS EN LAS LABORES DE ROPA BLANCA, PRENDAS DE VESTIR Y OTRAS SIMILARES.

ESTABLECIMIENTOS EN TODAS LAS PRINCIPALES POBLACIONES DE ESPAÑA



LA ORIENTACION

PERIODICO SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

Redacción y Administración: Plaza de Léndenes, 35. Guadalajara

Precio de suscripción: Trimestre, 1,50 pesetas.—Pagos por trimestres vencidos.—Anuncios á precios convencionales.

Se suscribe en la Administración, adonde se dirigirá la correspondencia.

